SE TRABE EMBARGO

Sr. Juez:

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ JALÓN, abogado, T° 111 - F° 544 CPACF, con domicilio electrónico en CUIT 20-28862689-9 y **VERÓNICA LAURA TREVIÑO**, letrada inscripta al T° 107 F° 410 del CPACF, con domicilio electrónico en CUIT 27-30279790-6, ambos manteniendo domicilio a los efectos del proceso en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 3°, Sector 10, de esta Ciudad, Zona de Notificación 50, en los autos caratulados: **"BOTTO, MARINA INES C/ SOLANAS COUNTRY SA S/ PROCESO DE EJECUCION" (Expte. N° 183/2024)**, a V.S. respetuosamente decimos:

Atento el estado de autos y en virtud de la respuesta brindada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en fecha 21/05/2024 mediante el DEOX N° 13993587, solicitamos a V.S. prosigan los presentes actuados de conformidad con lo peticionado en el punto V del líbelo inaugural.

Por ello, solicitamos a V.S. se ordene la traba de embargo ejecutorio sobre las cuentas bancarias y/o plazo fijo y/o cualquier otro tipo de inversión u operación financiera que posea **SOLANAS COUNTRY SA, SOLANAS COUNTRY SA**, posea en **el BANCO BBVA ARGENTINA S.A.**; hasta cubrir la suma de NUEVE MIL PESOS ($9.000).

Ello con más el monto que V.S. presupueste para intereses y costas de esta ejecución.

Fecho, solicitamos se cite de venta a la contraria en los términos del art. 505 CPCCN.

Proveer V.S. de conformidad

SERÁ JUSTICIA

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ JALÓN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 111 F° 544

Signature Not Verified
Digitally signed by VERONICA LAURA TREVIÑO
Date: 2024.11.05 14:47:49 ART